



Este folleto es un resumen de las normas dispuestas en la Orden AGM/10/2025, de 24 de enero (BOR de 28 de enero de 2025), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 2025.

Especies pescables

- Anguila, barbo común, negrillo, foxino o chipa, tenca, trucha común y carpín.
- Las especies invasoras alburno, lucio, pez gato, pez sol o percáslon, black bass, siluro, lucioperca, cangrejo rojo o de las marismas, cangrejo señal y carpa serán pescables dentro de estrategias de erradicación, en las zonas autorizadas.
- La trucha arco iris será pescable en espacios de gestión intensiva y otros referidos en este folleto.
- Al resto de las especies silvestres se prohíbe darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, de manera general.

Tipos de aguas

Aguas trucheras

- Los ríos Oja, Tirón, Najerilla e Iregua en todo su curso y sus afluentes.
- El río Leza en todo su curso y sus afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.
- El río Cidacos en todo su curso y sus afluentes, desde el límite con la provincia de Soria hasta el puente de Francos en Arnedo.
- Los Cotos de Pesca Intensiva (Anguiana, La Grajera, El Villar, y Arnedo).
- Los embalses de Mansilla, Piarrejas, Pajares, Leiva y González Lacasa y los embalses de Terroba y Enciso.

En estas aguas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda o días de descanso para la trucha común, a excepción de lo regulado para la pesca de cangrejos exóticos.

Pesca con caña

En aguas cíprinícolas se autoriza la pesca con dos cañas como máximo; en aguas trucheras solo se autoriza la pesca con una caña.

Aguas cíprinícolas

El río Ebro, sus afluentes NO trucheros y embalses de riego existentes en el Valle del Ebro y Alhama, aislados de cauces de aguas permanentes, y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones piscícolas. Se incluye el coto de cíprinídos de El Perdigüero. El acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso.

Las truchas comunes que se capturen deberán respetar las condiciones de talla y cupo que marca la Orden para esta especie. Fuera de su periodo hábil las truchas comunes capturadas deberán ser devueltas al agua.



PROHIBICIONES

Prohibiciones generales

- Cualquier aparato o artificio que no sea la caña o el retel para cangrejos exóticos.
- Todo tipo de redes.
- Cualquier procedimiento que altere los cauces o caudales para facilitar la pesca.
- Fuentes luminosas, explosivos, venenos, arayentes y armas de fuego.
- Los peces vivos o muertos utilizados como cebo. Solo está autorizado el uso de pez muerto de especies no exóticas para la pesca de cangrejos exóticos.
- Cebar las aguas, salvo las del río Ebro.
- La pesca a mano y la pesca subacuática.
- Además, en la zonificación piscícola se especifican los cebos autorizados para cada tramo/coto de pesca.

Horas hábiles para la pesca

En aguas trucheras:

- De enero a marzo: de 8,00 a 19,00 h.
- De abril a mayo: de 7,00 a 21,00 h.
- Junio y julio: de 6,30 a 22,30 h.
- Agosto: de 7,00 a 22,00 h.
- Septiembre: de 7,00 a 21,00 h.
- De octubre a diciembre: de 8,00 a 19,00 h.

En aguas cíprinícolas:

El horario hábil será entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas de orto y del ocaso, salvo las excepciones recogidas en el anexo de zonificación piscícola de la Orden.

Tipos de pesca

Pesca desde embarcación

Se autoriza exclusivamente en el río Ebro.

Se entiende por embarcación todo elemento flotante susceptible de ser autorizado para la navegación por el Organismo de cuenca o de estar en posesión de la declaración responsable para navegación. Para su uso en la pesca deberá contar además con matrícula/licencia de pesca de embarcación expedida por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

La pesca con pato, con piragua no considerada embarcación, o con otros tipos de flotadores, queda autorizada exclusivamente en el río Ebro, y se considera pesca desde aparato de flotación sin motor, no sujeta a licencia.

Pesca con caña

En aguas cíprinícolas se autoriza la pesca con dos cañas como máximo; en aguas trucheras solo se autoriza la pesca con una caña.

El resto de especificaciones para la pesca con caña se regulan en el Anexo de la Orden sobre zonificación piscícola.

Pesca con retel

Máximo 10 reteles por pescador, en un espacio que no supere los 100 m de río o de orilla embalsada, donde deberá permanecer el pescador mientras dura la pesca. Todos los reteles llevarán etiqueta identificativa indeleble, con nombre, apellidos y DNI del pescador. La distancia entre reteles calados de distintos pescadores no será inferior a 10 m, salvo acuerdo entre ellos.

Está prohibido utilizar como cebo ejemplares, partes o restos de especies exóticas invasoras, deberán ser devueltas al agua.

Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

Presas:

- Aguas cíprinícolas: 10 m.
- Aguas trucheras:
 - 50 m en las del Anexo II.
 - En el resto, queda prohibido en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

Presas sumergidas: se puede pescar en ellas, pines son fácilmente remontables.

Escalas: a menos de 10 m de entradas y salidas.

Comercialización

- Se atenderá a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca, comercialización y Real Decreto de Especies exóticas invasoras, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos que fija la normativa sectorial en materia de sanidad, comercio y transporte.
- Se prohíbe la comercialización de ejemplares de trucha común procedente de la pesca.

Introducción de especies

- Se prohíbe la reposición e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.
- Se prohíbe además cualquier introducción o suelta de especies exóticas invasoras a excepción de la trucha arco iris que, excepcionalmente y previa autorización, podrá ser soltada en espacios donde haya sido autorizado en años anteriores.

MODALIDADES DE PESCA

PESCA TRADICIONAL

Aquella que utilizando las artes o técnicas legalmente permitidas retiene para sí las capturas que obtiene, respetando los cupos y tallas establecidos para cada especie, y debiendo abandonar la pesca cuando alcance alguno de los cupos fijados para las distintas especies.

Cebos autorizados en aguas cíprinícolas

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales. Se prohíbe además el uso de aparejos de más de 2 anzueros.

Artificiales: todos.

Cebos autorizados en aguas trucheras

Naturales: todos, exceptuando los incluidos en las prohibiciones generales, y también las masillas de todo tipo, huevos de peces, incluidos los artificiales y el asticito. Prohibidos los tressilos o poteras o anzuelos múltiples y aparejos de más de dos anzuelos.

Artificiales: cucharillas y peces artificiales con un único anzuelo, y peces artificiales con uno o dos anzuelos sencillos y separados, en todos los casos sin arponcillo o con éstos aplastados. Se autorizan

también en algunos espacios del apartado de zonificación piscícola de la Orden cucharillas/peces artificiales con todos los anzuelos aplastados o incluso con sus arponcillos intactos (La Grajera).

Aparejos de mosca artificial: queda prohibido el uso de aparejos de mosca con "boya lastrada" o "gusanera" o "puro", y las boyas-flotadores, plomados o lastrados colocados en el extremo del hilo o hilo del aparejo.

En tramos/días/cotos destinados a esta modalidad el pescador no podrá portar cebos no autorizados en dichas aguas (naturales/artificiales).

Es obligatorio el uso de sacadera.

En los tramos, cotos y días destinados específicamente a esta modalidad (en aguas trucheras), el pescador no podrá portar ningún ejemplar de ninguna especie, ni siquiera las pescadas en otros tramos, a excepción de las especies catalogadas como exóticas invasoras e incluidas en las zonas autorizadas para su pesca.

En los tramos, cotos y días no específicamente dedicados a esta modalidad, si existe posesión de algún pez (no exóticas) se considerará pesca tradicional a todos los efectos.

CAPTURA Y SUELTA

Solo para aguas cíprinícolas; en esta modalidad los peces capturados podrán ser devueltos al agua con el mínimo daño posible, independientemente de los cebos naturales o artificiales utilizados en su captura. No autorizada para exóticas a excepción de carpa y black bass y éstos sólo en aguas cíprinícolas.

PESCA DE DISTINTAS ESPECIES

Forma de medir los peces

La dimensión de los peces a efectos legales es la longitud entre el extremo anterior de la cabeza u hocico y el punto medio de la aleta caudal, o cola, extendida.

EXÓTICAS INVASORAS

Condiciones generales

Los ejemplares de especies exóticas invasoras: pez gato, black bass, lucio, perca sol, siluro, alburno, lucioperca, trucha arco iris, carpa, cangrejo rojo y cangrejo señal, podrán pescarse en las zonas autorizadas y se prohíbe la posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos. Se permite la posesión y transporte de ejemplares muertos pescados en las zonas autorizadas. Fuera de estas zonas el sacrificio es obligatorio, pero se prohíbe la posesión y transporte.

Se pesca siempre conllevo el sacrificio inmediato de las capturas realizadas, a excepción de lo establecido para la trucha arco iris en los espacios regulados en el Anexo I como los cotos intensivos y el embalse de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas cíprinícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

Período hábil general

Aguas cíprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 31 de agosto y todos los días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

Zonas autorizadas

Aguas cíprinícolas: en el río Ebro y otras aguas cíprinícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas cíprinícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, cíprinícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Periodo hábil general

Aguas cíprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 31 de agosto y todos los días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

Zonas autorizadas

Aguas cíprinícolas: en el río Ebro y otras aguas cíprinícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas cíprinícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, cíprinícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Periodo hábil general

Aguas cíprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 31 de agosto y todos los días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

Zonas autorizadas

Aguas cíprinícolas: en el río Ebro y otras aguas cíprinícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas cíprinícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, cíprinícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Periodo hábil general

Aguas cíprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: martes y viernes no festivos del 1 de junio al 31 de agosto y todos los días entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

Zonas autorizadas

Aguas cíprinícolas: en el río Ebro y otras aguas cíprinícolas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con él, y en los términos de Ortigosa; a excepción también de carpa y black bass en aguas cíprinícolas. En campeonatos o pruebas deportivas organizadas por la Federación Regional de Pesca se podrá también autorizar la modalidad de captura y suelta de estas especies de peces.

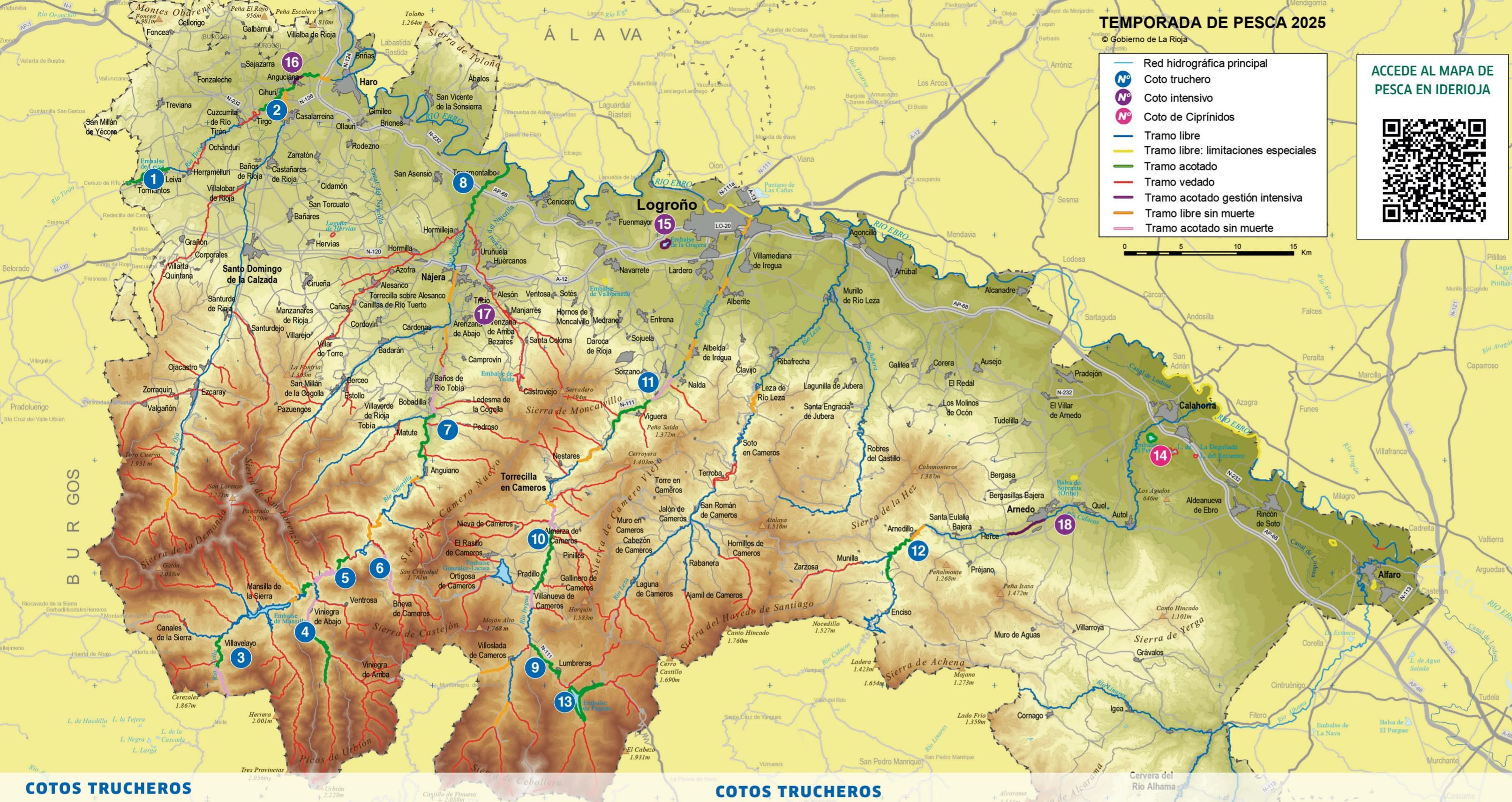
Aguas trucheras: solo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

Horas hábiles: las que correspondan al tipo de aguas, cíprinícolas o trucheras.

Artes: retel como máximo 10 por pescador en 100 metros de orillas, identificados con etiqueta. El pescador deberá estar presente en la acción de la pesca.

Periodo hábil general

</div



ZONIFICACIÓN PISCÍCOLA

Tramos y ríos vedados

Los habituales en las cuencas del Oja, Iregua, Leza y Cidacos. En el Tíron rotan los vedados alternativos. En el Nájera se median Valvanera y Briea. Se mantienen Río Tobía, Gato y Cárdenas.

En el Tíron se vedan los tramos Herrámeniluri-Ochandurí y Cuzcurritza al límite superior del coto y se abren los tramos Leiva, Herrámeniluri y Ochandurí-Cuzcurritza.

Queda vedado el tramo libre de Camprovín entre la presa del inicio del coto de Anguiano en Báños de Río Tobía, y la presa de Mahave.

También queda vedado el tramo urbano localizado entre puentes, del tramo sin muerte de Nájera, por obras de corrección hidrológica.

OTROS TRAMOS

OJA-TIRÓN

- Tramo del río Oja, desde el puente de los aforos de CHE en Azárraga hasta el puente de la LR-111 en Ojastro: **periodo hábil del 6/4 al 6/7, ambos inclusive.** Talla mínima: 21 cm.

- Resto de tramos libres del Oja y Tirón: **periodo hábil del 30/3 al 31/7, ambos inclusive.**

NAJERILLA

- Río Nájera y afluentes aguas arriba del Coto de las Viniegras, y los tramos no acotados ni vedados de los ríos Rohas, Cárdenas y Tobía: **periodo hábil del 6/4 al 20/7.** Talla: 21 cm.

- Tramos no vedados del río Urbión: **periodo hábil 1/5 al 20/7.** Talla mínima: 25 cm.

- Tramos libres aguas abajo del Coto de Anguiano: talla mínima 25 cm.

Embalse de Mansilla: **hábiles todos los días desde el 9/3 hasta el 30/9, ambos incluidos, y todos ellos autorizados para pesca tradicional.** Talla mínima: 30 cm. 3 truchas: a fondo, a fonda y a fondo con mosca. Se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos rematados.

Embalse de Piarrejas: **hábiles entre el 6/4 y el 31/7, ambos inclusive.** Entre la presa de Arrauri y la Fuentecilla del Coto Carrascón. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/7, ambos inclusive.**

Tramo de Haro (río Tirón): entre la presa de Arrauri y la Fuentecilla del Coto Carrascón. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/7, ambos inclusive.**

NAJERILLA

- Tramo de Piarrejas: Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Piarrejas. **Periodo hábil: entre el 6/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

- Tramo del río Calamantio: entre los corrales de San Román y su desembocadura. **Periodo hábil: entre el 6/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

- Tramo de "La Bolacha": entre la presa de la Central de Anguiano y la desembocadura del río Brieva. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Anguiano-Cuevas: entre la presa de cuevas y 150 m aguas arriba del puente de la central hidroeléctrica. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Arenal: entre la presa de Mahave y la desembocadura del río Cárdenas en el Nájera. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Nájera: entre desembocadura del río Cárdenas y el puente de la N-120 sobre el río. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8. El 1 de mayo se reserva para prueba deportiva.**

IREGUA

- Tramo del Achicucho: entre el vedado de Puente Ra y el arroyo de las Rámeras. **Periodo hábil: entre el 6/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

- Tramo del río Mayor: límite de Soria y la desembocadura en el Iregua en Villaslaada de Cameros. **Periodo hábil: entre el 6/4 y el 31/7, ambos inclusive.**

- Tramo de Torrecilla: zona de Corbalán hasta el puente de Mascarán. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Panzares: entre la presa de la central hidráulica y la desembocadura del río Solbes. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Aldeba: entre la presa del regadio río Somero y la presa de Escuelas Pías. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Alberite: entre el río Mercado y la presa del Río Varea. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de Logroño: Parque del Iregua en Logroño. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

LEZA

- Tramo del Restauru: entre las fuentes del Restauru y el puente de la LR-460 a Leza de Río Leza. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/7, ambos inclusive.**

CIDACOS

- Tramo de Arnedillo: entre el final del coto de Peroblasco y el puente de hierro en la LR-115 en Arnedillo. **Periodo hábil: entre el 30/3 y el 31/8, ambos inclusive.**

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

- Tramo de Enciso: **hábiles todos los días entre el 9/3 y el 30/9.** Cupo: 3 truchas. Talla mínima 30 cm. Artes: todas las legales. En pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos rematados.

- Tramo de Enciso: **hábiles todos los días entre el 9/3 y el 30/9.** Cupo: 3 truchas. Talla mínima 30 cm. Artes: todas las legales. En pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos rematados.

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

- Tramo desde la presa de Norias hasta 200 m aguas abajo del río, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos. **Reservado 25/5 y 15/6 para competición.** Solo autorizados inscritos.

- Balsa de Sopranis: Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Embalse de La Laguna: **Reservado 28/09 para competición.** Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Embalse de Enciso: **hábiles todos los días entre el 9/3 y el 30/9.** Cupo: 3 truchas. Talla mínima 30 cm. Artes: todas las legales; en pesca "a fondo" con mosca se autoriza un máximo de 2 moscas o ninfas. Se autorizan también cucharillas y peces artificiales con todos los anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos rematados.

- Tramo desde la presa de Norias hasta 200 m aguas abajo del río, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

- Tramo desde la presa de Norias hasta 200 m aguas abajo del río, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

- Tramo desde la presa de Norias hasta 200 m aguas abajo del río, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

- Tramo desde la presa de Norias hasta 200 m aguas abajo del río, o desde cualquier aparato flotante. Captura y suelta obligatoria para cíprinidos autóctonos.

- Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de cíprinidos no declarados exóticos se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
TIRÓN	1 TORMANTOS	Superior: Límite con Burgos Inferior: Puente de Leiva	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 30 de marzo al 23 de junio	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con sus anzuelos múltiples sin arponcillos o con éstos aplastados.
	2 ANGUCIANA	Superior: Desde 1500 metros aguas abajo de Tirgo hasta el inicio del Coto Intensivo de Anguiana Inferior: Desde el final del coto intensivo de Anguiana (río Ea) hasta la presa de Arrauri.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 30 de marzo al 31 de julio	23	4	Todos los legales. Además se autoriza cucharilla/pez con todos los anzuelos múltiples aplastados.
NEILA	3 NEILA	Superior: Puente de Mesancho Inferior: Unión ríos Neila y Canales	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con las muertes rematadas. Mosca artificial con boya o cola de rata.
	3 NEILA SIN MUERTE	Superior: Límite con Burgos Inferior: Puente de Mesancho	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
URBIÓN	4 URBIÓN	Superior: "Casujo Antón" Inferior: Piscina "La Vega"	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos estos casos con las muertes aplastadas. Mosca artificial con boya o cola de rata.
	4 URBIÓN SIN MUERTE	Superior: Piscina "La Vega" Inferior: Desembocadura del río Ventrosa	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
BRIEVA	6 BRIEVA SIN MUERTE	Superior: Puente Brieva pueblo, junto depuradora Inferior: Inicio Coto. Cartel. Km 27 LR-232	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 de mayo al 31 de julio	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	5 LAS VINIEGRAS Dos zonas diferenciadas	V1 Desde Puente la Hiedra al Arroyo las truchas V4 Desde Presa de Piarrejas al puente de Viniegras	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 6 de abril al 31 de julio	23	4	Cucharilla con un solo anzuelo y pez artificial con uno o dos anzuelos sencillos separados, en todos los casos con las muertes rematadas. Mosca artificial con boya o cola de rata.
NAJERILLA	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE 1-31 agosto	V2 Desde el Refugio de Paramanos al Puente de la Hiedra V3 Desde Puente de Viniegra al Refugio de Paramanos	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 6 de abril al 31 de julio	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
	5 LAS VINIEGRAS SIN MUERTE 1-31 agosto	Todo el coto: Desde la presa de Piarrejas a la desembocadura del Arroyo Truchas (Las 4 zonas)	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 31 de agosto	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.
NAJERILLA	7 ANGULIANO Dos zonas diferenciadas	A3: Desde Presa de piscifactoría Bobadilla hasta la Presa del regadio de Cuesta Vedada. A4: Desde Presa del regadio de Cuesta Vedada hasta la salida de la EH de Torca/Cuevas.	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 30 de marzo al 31 de julio	25	4	Cucharilla y peces artificiales con sus anzuelos, simples o múltiples, sin arponcillos o con éstos aplastados. Mosca artificial con boya o cola de rata.
	7 ANGULIANO SIN MUERTE Dos zonas diferenciadas	A1: Presa del Canal Margen Derecha hasta Puente de Baños de Río Tobía (área recreativa) A2: Desde Puente de Baños (AR) hasta la presa de la piscifactoría Bobadilla	Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 30 de marzo y el 31 de julio	-	0	Los autorizados para la pesca sin muerte.

COTOS TRUCHEROS

RÍO	COTO	LÍMITES	DÍAS Y PERIODOS HÁBILES	TALLA	CUPO	CEBOS AUTORIZADOS
NAJERILLA	7 ANGULIANO SIN MUERTE todo el coto	Todo el coto: Salida CH Torca en Anguiano Límite municipal de Baños de Río Tobía (presa canal margen derecha).	Todo el coto. Miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos del 1 al 31 de agosto.	-	0	Los autorizados para la pes